

APRUEBA RENOVACIÓN DE LA BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ALUMNOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.109/2022.

Arica, 26 de abril de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.417/2020, de julio 7 de 2020 y su modificación; carta DAE N°100/2022, de marzo 31 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creadas por D.F.L. N°50, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante el Decreto Exento N°00.155/2022 de marzo 07 de 2022, se crea "Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(A) de la Universidad de Tarapacá y aprueba Reglamento correspondiente.

El mérito de lo solicitado por doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N°100/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, quien solicita la renovación de la "Beca de Ayuda Solidaria de Residencia COVID-19", el cual deberá ser cargado al centro de costo N°103, Item 1040505- Dirección de Asuntos Estudiantiles.

RESUELVO:

1. Apruébese, la renovación de la "Beca de Ayuda Solidaria de Residencia COVID-19 de la Universidad de Tarapacá, a los alumnos que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICOTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.






ALFONSO DIAZ AGUAD
Vice Rector Académico

03 MAY 2022

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA